sobre la ynposicion de la sala

En la villa de Aldo de la horden de la
cavalleria de Santiago en diez y ocho dias del
mes de agosto año del nas. Cristo de nro. Sal-
vador Ihesu Xpo. de mill e quinientos e quarenta y dos
años este dicho dia ~~los [illegible]~~ estando ayuntados
a Concejo segun que lo an de uso e costumbre
[illegible]
de se ynuntar los [illegible] del año vas alle e
dinaro de la dicha villa e los del año vas e
de mora e bachiller Gonçalo Perez Regidores de
la dicha villa villa [illegible] ayuntado su
magestad a acrecentado el servicio a esta villa e por
que los precios de ynposicion que estaba e
[illegible] en las cosas que se sacan de esta villa
[illegible] el dicho servicio que por razon de la ce-
[illegible] que por su magestad se a hecho del dicho
servicio que [illegible] de ello [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] su magestad echaron agora de
nuevo en la dicha sala los precios e [illegible]
[illegible]

Primeramente de una fanega de trigo que se sa-
[illegible] de esta villa e [illegible] por [illegible]
[illegible] que se pague seys [illegible]
que por ley capitular de [illegible] y [illegible]
no se pague e [illegible] de esta villa y [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible]
de lo sacaron de esta villa para tornallo a [illegible]
que pague la dicha ynposicion como el forastero